

1. DEFINICIONES Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El Programa IKEA family – Club de Ventajas, gestionado por SARTON CANARIAS S.A. (en adelante SARTÓN), ofrece descuentos a los Tarjetahabientes de las Tarjetas de crédito y débito adheridas al Programa al comprar en las empresas asociadas al Programa IKEA family, así como la posibilidad de acceder a productos y servicios en inmejorables condiciones para los miembros y que estén en vigor en cada momento,

El Beneficiario del Programa es la persona física o jurídica Tarjetahabiente de la Tarjeta de crédito o débito adherida al Programa IKEA family. SARTÓN se reserva el derecho de exigir un mínimo de uso de la Tarjeta para su mantenimiento.

Sin perjuicio del derecho de SARTÓN a denegar la incorporación al Programa de los solicitantes, éstos disfrutarán de los derechos dimanados del Programa desde el momento de entrega en las oficinas habilitadas de SARTÓN de un ejemplar de las presentes condiciones generales, debidamente firmado, y la autorización de cargo y abono a la cuenta bancaria que el beneficiario designe de los gastos causados por medio de la Tarjeta de crédito adherida a este Programa y los descuentos obtenidos con la misma.

La duración del contrato será la misma que la de la Tarjeta de crédito o débito adherida al mismo, renovándose automáticamente con la renovación de la Tarjeta. Esta Tarjeta constituye el elemento operativo base del Programa IKEA family, que identifica al Tarjetahabiente y deberá indicarse en todas las comunicaciones con SARTÓN

2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO Y FORMA DE ABONO Y CARGO.

2.1 El Beneficiario de la tarjeta financiera recibe un descuento al comprar en las empresas asociadas al Programa, exclusivamente en las operaciones realizadas con su Tarjeta de crédito o débito adherida al Programa IKEA family.

2.2 SARTÓN solamente abonará o canjeará los descuentos que figuran en cada momento en la información de periódicamente edita y que está a disposición de los clientes en la página web www.IKEA.com.do. El Tarjetahabiente que solicite no recibir publicidad por correo postal de SARTÓN ni de empresas asociadas al Club de Ventajas, renuncia a recibir igualmente los descuentos derivados de dicho Club de Ventajas.

2.3 Los descuentos se acumularán y contabilizarán en periodos mensuales y se abonarán, mediante transferencia bancaria, a la cuenta bancaria señalada por el Tarjetahabiente en el formulario de inscripción anexo, a los 35 días del final del mes contabilizado y siempre y cuando haya acumulado el importe de descuento mínimo publicado trimestralmente o, en su defecto, se agregará al saldo de los periodos siguientes y se pagarán una vez se alcance la cifra mínima mencionada. Los saldos pendientes de abono no devengarán interés alguno. SARTÓN se reserva el derecho de modificar la cantidad mínima de abono trimestralmente.

2.4 La participación en el Programa IKEA family no conlleva otros gastos para el Tarjetahabiente que los establecidos en las Condiciones Generales de la Tarjeta de crédito o débito adherida.

2.5 Los Tarjetahabientes no pueden participar en ningún otro Programa similar con su Tarjeta de crédito o débito adherida al Programa IKEA family salvo que SARTÓN lo determinara oportunamente.

2.6 Los descuentos obtenidos y demás derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato son personales e intransferibles a terceros. Queda terminantemente prohibido el uso indebido de la Tarjeta, tanto por los Tarjetahabientes como por las empresas asociadas, quienes responderán de los perjuicios que ello ocasione a SARTÓN, considerándose uso indebido cuando se use la Tarjeta por un no Tarjetahabiente o en beneficio de un no Tarjetahabiente.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE SARTÓN.

3.1 El Tarjetahabiente de la Tarjeta faculta a SARTÓN a ceder derechos y obligaciones derivados de este contrato a un tercero sin notificación alguna.

3.2 SARTÓN sólo es responsable de los descuentos obtenidos por el uso de la Tarjeta de crédito o débito adherida al Programa IKEA family, sin que le alcance responsabilidad alguna frente al Tarjetahabiente o a terceros respecto a los productos o servicios objeto del negocio origen del descuento.

3.3 SARTÓN se responsabilizará de los daños dolosamente causados al Tarjetahabiente, derivados de las obligaciones asumidas por SARTÓN en las presentes Condiciones Generales. Cualquier otra responsabilidad o daño derivada del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones establecidas por SARTÓN en las presentes Condiciones Generales, queda limitada, como máximo, al reembolso de los descuentos acumulados por el Tarjetahabiente. SARTÓN no se hace responsable de los actos u omisiones de las empresas asociadas.

3.4 SARTÓN no es responsable, y por lo tanto el Tarjetahabiente descarga de cualquier reclamaciones con respecto a: Accidentes, pérdidas, daños o lesiones que usted o cualquier otra persona sufra como resultado de haber comprado bienes y servicios de un tercero, a través de la Tarjeta IKEA family que pudieren ser causadas por o parcialmente atribuidas a proveedores u otros suplidores o a cualquier otra causa, condición o evento fuera de nuestro control directo o el banco y cualquier de sus respectivas compañías afiliadas, directores, oficiales, empleados y agentes; cualquier pérdida o daño que se sufra como resultado de la pérdida o el robo de sus abonos/beneficios; Limitación respecto a la disponibilidad de bienes y/o servicios; Suspensión o terminación del beneficio de acumular créditos por cualquier razón.

3.5 SARTÓN no hace garantías ni declaraciones (expresas ni implícitas) de ningún tipo, respecto a los productos y servicios que se deriven de la oferta de estos descuentos, los cuales son proporcionados tal y como se encuentren al momento de ser publicados en

4. MODIFICACIONES, RESOLUCIÓN Y CANCELACIÓN CONTRACTUAL.

4.1 Modificaciones en las Condiciones Generales.

SARTÓN se reserva el derecho a introducir, en cualquier momento, cambios en las presentes Condiciones Generales, en las tablas de descuentos o en cualquier otra norma relativa al desarrollo del Programa IKEA family, salvaguardando los derechos adquiridos por el Tarjetahabiente hasta aquel momento. Las modificaciones realizadas entrarán en vigor de modo automático desde su publicación en la página web

4.2 Resolución.

4.2.1 SARTÓN se reserva el derecho de resolver el contrato mediante notificación a la dirección electrónica facilitada por el Tarjetahabiente y cancelar de forma automática su cuenta de IKEA family, anular el saldo y exigirle las responsabilidades pertinentes si realiza un uso indebido o fraudulento a través de la Tarjeta, o incumpla las presentes Condiciones Generales.

4.2.2 Ambas partes podrán resolver el presente contrato con total indemnidad y sin necesidad de alegar justa causa, poniendo así fin a la participación del Tarjetahabiente en el Programa IKEA family mediante notificación por escrito a la otra parte con al menos un mes de antelación a la fecha prevista de resolución. SARTÓN cancelará la cuenta del Tarjetahabiente en la fecha de resolución y pagará o canjeará el saldo de los descuentos obtenidos, previa compensación con los cargos pendientes de pago a favor de SARTÓN que serán cobrados en ese momento.

Sin perjuicio del derecho del Tarjetahabiente de resolver el contrato según se establece en el punto

anterior, cualquier modificación en las condiciones del Programa se entenderán aceptadas por el Tarjetahabiente y serán aplicadas desde la fecha de notificación de la modificación en la página web

4.3 Cancelación del Programa IKEA family o de las empresas asociadas.

En caso de que SARTÓN cancelara el Programa IKEA family unilateralmente, se hará público en la página web www.IKEA.com.do y simultáneamente notificará mediante correo electrónico al Tarjetahabiente, abonando los descuentos obtenidos a la cuenta bancaria del Tarjetahabiente, previa compensación con los cargos pendientes de pago a favor de SARTÓN, con total indemnidad para SARTÓN

La participación de las empresas asociadas al Programa IKEA family puede ser cancelada inmediatamente por SARTÓN sin necesidad de preaviso, informando a los Tarjetahabientes en la publicación periódica de la página web .

4.4. Los descuentos, abonos/créditos no tienen valor monetario o en efectivo ni constituyen moneda de curso legal y no pueden bajo ninguna circunstancia constituir el fundamento de una reclamación monetaria contra nosotros o cualquiera de nuestras respectivas compañías afiliadas, directores, oficiales, agentes y empleados. Que los descuentos son un beneficio que puede ser limitado por SARTÓN a su entera discreción, en cualquier momento y sin compensación y que en caso de fraude o abuso en el uso de los descuentos, abonos etc., SARTÓN podrá tomar medidas administrativas inmediatas o acción legal.

5. INFORMACIÓN AL TARJETAHABIENTE.

El Tarjetahabiente de la Tarjeta de crédito o débito adherida al Programa IKEA family acepta recibir información periódica del Programa IKEA family y autoriza expresamente a SARTÓN para recabar y tratar de manera automática en un fichero del que es responsable, los datos recogidos en el formulario presente y los datos recogidos en las Condiciones Generales de la Tarjeta de crédito o débito adherida al Programa IKEA family, con la finalidad de desarrollar el Programa, incluyendo acciones de marketing (mailing, e-mailing, revista, SMS, extractos, sorteos etc.) del Programa y de las empresas asociadas, así como para tratarlos y cederlos a terceros (Sarton Dominicana, S.A., Sunila Holding, SA, empresas asociadas al Programa IKEA family y ocasionalmente a otras empresas con interés en comunicar una oferta al Tarjetahabiente) con otros fines de marketing. El Tarjetahabiente autoriza expresamente a SARTÓN a recibir y recibir del Emisor de la Tarjeta todos los datos referentes a la Tarjeta, incluyendo los datos bancarios del Tarjetahabiente y los movimientos de la Tarjeta. El Tarjetahabiente podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, y cancelación de los datos recogidos en el fichero, accediendo a la web y ejerciendo su derecho en la sección correspondiente.

El Tarjetahabiente puede manifestar su negativa a la comunicación de sus datos personales y al tratamiento de los mismos según la opción elegida:

Al marcar este recuadro, las partes convienen que los datos personales del interesado no sean objeto de cesión, ni utilizados para la oferta de otros productos y servicios.

El cliente que solicite no recibir publicidad por correo postal de SARTÓN ni de empresas asociadas al Club de Ventajas, renuncia a recibir igualmente los descuentos derivados de dicho Club de Ventajas como queda estipulado en la cláusula 2.2.

El Beneficiario autoriza a ceder los datos objeto de tratamiento a las empresas asociadas al Programa IKEA family, exclusivamente para atender a las finalidades del Programa al cual pertenece, y en especial a las entidades bancarias emisoras de la Tarjeta asociada. La aceptación del Cliente para que puedan ser tratados o cedidos sus datos en la forma establecida en este párrafo, tiene siempre carácter revocable, accediendo a la web y ejerciendo su derecho en la sección correspondiente.

SARTÓN editará periódicamente una información en la que aparecerán los nombres de las empresas asociadas, las altas y bajas, los descuentos vigentes, su periodo de duración, el porcentaje del descuento sobre la compra y otros fines de marketing aplicables, así como la información del resto de productos y servicios que se ofertarán condiciones preferentes para los miembros y que estén en vigor en cada momento en el Programa IKEA family.

El Tarjetahabiente podrá recibir un extracto de movimientos donde se detallarán sus compras realizadas en las empresas asociadas al Programa IKEA family, con las fechas, importes y descuentos en efectivo que le serán abonados en la cuenta corriente informada. Si el Tarjetahabiente desea recibir por correo tradicional los extractos de movimientos tendrá que asumir el coste generado por la emisión del extracto, cuyo importe aparecerá reflejado en nuestra web en la sección colocada a tal efecto.

Los costes que asumirá el Tarjetahabiente por la emisión del extracto de descuentos serán restados del abono del descuento que SARTÓN le transferirá.

Como alternativa el Tarjetahabiente puede elegir consultar los extractos por vía telemática sin coste adicional. IKEA family publicará trimestralmente en su web, el importe mínimo de descuentos en efectivo que el Tarjetahabiente habrá de tener acumulados para recibir en su domicilio los extractos de movimientos mencionados, previo pago del coste del envío. Si en el plazo de 8 días, contados desde la emisión del extracto de movimientos, el Tarjetahabiente no presentara reclamación por escrito, se entenderá que da su conformidad al mismo.

Todos los envíos de SARTÓN se dirigirán a la dirección de correo electrónico o en su defecto al domicilio indicado por el Tarjetahabiente en el presente formulario de inscripción, quien deberá comunicar a SARTÓN cualquier modificación de los mismos. El Tarjetahabiente puede consultar cualquier duda que se le plantee, en relación con IKEA family, llamando al número de Atención al Cliente 829 893 5056 o a través de nuestro correo electrónico: atencionikeafamily@ikea.com.do.

Cualquier notificación practicada mediante correo electrónico en la dirección de correo electrónica notificada o en su defecto en el domicilio indicado por el Tarjetahabiente de la Tarjeta será válida, salvo que con anterioridad el Tarjetahabiente hubiera notificado un nuevo domicilio o correo electrónico.

6. IKEA family – Club de Ventajas.

En caso de que los bancos emisores de las Tarjetas de débito o crédito adheridas al Programa consideren que el Cliente no reúne las condiciones generales necesarias para disponer de la Tarjeta de débito o crédito, el Cliente, pasará automáticamente a formar parte de IKEA family, y todos los beneficios que comporta ser miembro de IKEA family – Club de Ventajas, menos las ventajas propias que se puedan disfrutar mediante el pago con la Tarjeta de crédito o débito. Las ventajas constan en un link de la página web de referencia

El Cliente autoriza a SARTÓN para realizar el tratamiento de sus datos también para el procedimiento de expedición de la Tarjeta IKEA family, cuya solicitud de expedición de la Tarjeta de débito o crédito mencionada le confiere dicha condición. En el caso que el Cliente vea denegada su solicitud de Tarjeta de crédito o débito asociada, el Cliente entregando el presente formulario relleno y firmado manifiesta su voluntad de aceptar la condición de miembro de IKEA family – Club de Ventajas, permitiendo le sea emitida la tarjeta IKEA family, y autorizando expresamente a SARTÓN a tratar y ceder sus datos exclusivamente para atender las finalidades de ser miembro de IKEA family – Club de Ventajas. La aceptación del Cliente para que puedan ser tratados o cedidos sus datos en la forma establecida en este párrafo, tiene siempre carácter revocable, accediendo a la web y ejerciendo su derecho en la sección correspondiente.

Con la tarjeta IKEA family, que le da derecho a participar en el Programa IKEA family – Club de Ventajas, el Cliente recibe descuentos acumulables, en forma de bonos o cheques regalos, para canjear por otros productos en la Tienda IKEA de Santo Domingo – República Dominicana.

El resto de condiciones indicadas del punto 1 al 5 aplican íntegramente para los titulares de IKEA family,

AUTORIZACION

PRIMERO: EL TARJETAHABIENTE AUTORIZA a BANCO POPULAR a compartir o entregar a **SARTÓN**, (empresa que gestiona la franquicia IKEA) sus empresas filiales y relacionadas, información de **EL TARJETAHABIENTE** respecto a sus datos personales (Nombre, Cédula, Estado Civil, Ocupación), datos geográficos, así como de los datos financieros y económicos que haya suplido a **BANCO POPULAR** para la obtención y tramitación de la Tarjeta de Crédito IKEA Family. En tal sentido, **EL TARJETAHABIENTE RECONOCE Y ACEPTA** que la revelación de dichas informaciones por parte de **BANCO POPULAR** y/o por sus respectivos empleados, funcionarios y accionistas no conllevará violación de secreto profesional a los efectos del Artículo 377 del Código Penal, ni generarán responsabilidad bajo los Artículos 1382 y siguientes del Código Penal, ni generarán ningún otro texto legal al tiempo de renunciar expresa y formalmente al ejercicio de cualesquiera acciones o demandas a los fines de reclamación de daños y perjuicios por dicha causa o motivo, y prometiéndole la sumisión de sus representantes, accionistas y demás causahabientes a lo pactado en virtud de las disposiciones del Artículo 1120 del Código Civil. **SEGUNDO: EL TARJETAHABIENTE DECLARA** conocer los términos y condiciones del Programa de Lealtad IKEA Family, definido en este mismo formulario de solicitud, descargando de toda responsabilidad a **BANCO POPULAR** por los beneficios, uso e implementación del mismo.